

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente proceso pendiente para continuar su trámite y teniendo en cuenta la objeción presentada por la parte demandada contra el escrito de inventario y avalúo adicional presentado por la parte actora, se procederá a fijar fecha para decidir sobre las objeciones presentadas, según lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 502 del CGP, la cual se deberá ajustar a las previsiones del Decreto Legislativo 806 del 2020, en armonía con el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio del 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, llevándose a cabo de manera virtual.

En cuanto a la solicitud de testimonio presentada en el escrito de inventario y avalúos adicionales, el mismo se despachará desfavorable en razón a que la normatividad aplicable a éste asunto no contempla la solicitud de pruebas.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- FIJAR el día 15 de julio del 2021, a la hora de las 9:00 a.m., para resolver las objeciones planteadas.
2. COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.
3. SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:
 - Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
 - Contar con acceso a internet.
 - Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
 - Tener cerca su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acadf2e684eb4cb4a6f5d8d889e21a9f7546ba72e498a6fb6fd48ddf1a710dd5

Documento generado en 10/06/2021 05:37:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>